

RESOLUCION No. 89.1.1.1.

1362

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "POLISERVICIOS S.A.";

QUE el señor Francesco Bortolotto, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a las personas que a continuación se mencionan, todas de nacionalidad italiana, para que inviertan en la constitución de la Compañía:

<u>N O M B R E</u>	<u>R E S O L U C I O N</u> No.
Fausto Nastasi	495 de 27 de marzo de 1989
Francesco Bortolotto	497 de 27 de marzo de 1989; y, 935 de 28 de junio de 1989
Luciano Pozzallo	489 de 22 de marzo de 1989; y, 516 de 3 de abril de 1989
Giovanni Carlo Ferro	930 de 11 de diciembre de 1986

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.541 de 18 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.86413 de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "POLISERVICIOS S.A." con domicilio en Quito, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

AB
ADP

"POLISERVICIOS S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de Julio de 1989

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ.CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1544 del Registro Mercantil, tomo 120. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO